- Producto: de importación

CONTADOR/A

- Título
- Matrícula C. Contadores
- Disponibilidad de tiempo completo
- Buena presencia

INFORMES Y ENTREVISTAS: Borrero 7-76 y Sucre.

PERDIDA DE LIBRETA DE AHORROS

El Banco del Progreso comunica al público en general del extravío de la libreta de Ahorros No. 350-0010854 perteneciente a: Bustamante Jaigua María Juana de los Angeles que de no presentarse oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Sujeto Apropiado. Azogues, 6 de Mayo de 1997.

Banco del Progreso.

LA/20470-6, 10 y 10

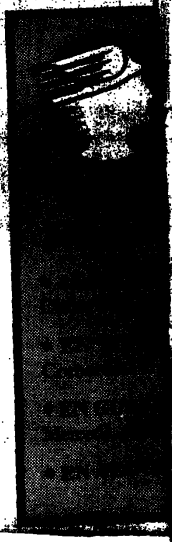

BUSCO LIDERES

EMPRESA INTERNACIONAL NECESITA

3 PERSONAS

Clave para iniciar negocio en Cuenca. Ingresos sobre 1.000 dólares el primer año. Citas al teléfono celular 09491583.

LA/18478-9

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EL MERCURIO CIA. LTDA.".-

Se comunica al público que la compañía "EL MERCURIO CIA. LTDA.", aumentó su capital social en MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el 24 de Abril de 1997. Fue aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS mediante Resolución No. 97-3-2-1-119 de 05 de Mayo de 1997.

El capital actual de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en 1'400.000 participaciones de UN MIL sucres cada una.

Cuenca, a 5 de Mayo de 1997

Dra. María Antonia Regalado P.
SECRETARIA-ABOGADA (E)

13-8

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURAL EN AZOGUES

CITACION JUDICIAL

A los demandados ZHOCER FRANCISCO DEL CONSUELO BUSTOS CABRERA y MARCIA PATRICIA VALAREZO AGUILAR, cuya individualidad y residencia es imposible determinar, se les CITA con el AUTO DE COACTIVA iniciado por el Banco Nacional de Fomento Sucursal en Azogues, anotándose de acuerdo con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, lo siguiente: ACTOR: Banco Nacional de Fomento. JUEZ: Ing. Arturo Ordóñez Gárate, Juez Delegado de Coactivas; DEMANDADOS: Zhócer Francisco del Consuelo Bustos Cabrera y Marcia Patricia Valarezo Aguilar, cónyuges entre sí; OBJETO: Pago de la cantidad de S/. 9'000.000,oo de capital constante de la obligación serie 66.3.1 número 659-96, los intereses, comisiones y costas procesales y honorarios; TRAMITE: Coactivo. PROVIDENCIA: Azogues, Mayo 6 de 1997. Las 14h10. VISTOS: Atenta la razón actuarial que precede y tomando como base la afirmación que viene haciendo el señor Secretario Ad-hoc que interviene en este proceso, procédase a citarles a los demandados, conforme dispone el Art. 86 del C. de P. Civil, mediante extracto del Auto de Coactiva y de esta providencia, en el Diario "EL MERCURIO" que se edita en la ciudad de Cuenca, mediante tres publicaciones conforme dispone la Ley. Se les previene a los demandados, para que dentro de tres días paguen los valores demandados o dimitan bienes para embargo. Previniéndoles también de la obligación de señalar domicilio legal para sus notificaciones posteriores que les correspondan.

Azogues, mayo 6 de 1997

Eg. Joél Pelaez Rojas
SECRETARIO AD-HOC

LA/20487-6, 8 y 10